

FORMACIÓN VIRTUAL

Diplomado Virtual en:

Fundamentos de Gestión Pública



OBJETIVO

Conocer los Fundamentos generales de la Gestión Pública y lo concerniente a la estructura del Estado Colombiano.

TEMÁTICAS

1	Qué es la Gestión Pública
2	Importancia de la Gestión Pública
3	Estructuras del Estado y el Poder Público
4	Rama Ejecutiva
5	Rama Judicial
6	Rama Legislativa



TEMA 1: QUÉ ES LA GESTIÓN PÚBLICA



Con la Gestión Pública se intenta construir modelos para el mejoramiento de lo público, eliminar normas que en nada favorecen la economía, mejorar el aspecto social, mejorar las normas que resultan necesarias y sustituir las que poco aportan por versiones actualizadas.

Todo ello en pro de construir métodos de administración pública más eficientes y más democráticos.

A finales del siglo XX, se propuso la necesidad de cambiar el modo en que concebimos los gobiernos y los estados, proponiendo así una revisión del funcionamiento de todo lo público, fue fundando en la década de los 90 y se llamó la Nueva Gestión Pública.

En esta Nueva Gestión Pública se proponen cuatro modelos de desarrollo para lo público:

- **Modelo de eficiencia.** Éste se basa en contratos de prestaciones estatales, está centrado en que lo público sea productivo.
- Modelo de downsizing y descentralización del Estado. Propone la reducción de las estructuras de lo público y la descentralización radical de las responsabilidades administrativas del Estado.
- Modelo de la búsqueda de excelencia. El Estado debe motivar una cultura de liderazgo para que los procesos productivos nacionales sean favorables.
- Modelo de orientación al servicio público. El Estado se debe regir por un modelo de excelencia en la prestación de servicios al público, garantizando la satisfacción de todos sus clientes.



Diferencias entre Gestión y Administración Publica





TEMA 2: IMPORTANCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

La gestión pública se requiere para la construcción de sociedades más justas y equitativas. En gran medida porque el manejo del Estado requiere de una planificación responsable, justa y democrática, velando siempre por el mejoramiento y las reglas de vida más justas. Diseñar políticas públicas permite a los pueblos mejorar su desarrollo en base a sus particularidades como nación.

Acerca de Gestión pública



En la agenda de desarrollo 2030 las políticas de Estado exigen desafíos nacionales, regionales y globales e implican que los gobiernos deben ser fuertes, proactivos y que participen mancomunadamente para



lograr éxito en su función económica, social y ambiental y debe estar acompañado de un modelo de Gestión Pública de calidad que debe ir orientado al desarrollo y que incluya la entrega y la provisión de bienes, así como de servicios públicos de una manera eficaz, eficiente y oportuna.

Hay 3 elementos claves del ciclo de la gestión pública para el desarrollo:



El primero nos habla acerca del concepto de la calidad en las finanzas públicas y las funciones de la política fiscal en un estado moderno. Incluye un uso eficaz y eficiente de los recursos públicos, para así elevar el potencial de crecimiento de la economía y, en el

caso de América Latina y el Caribe, poder asegurar niveles crecientes de equidad distributiva.

Segundo, Los modelos de Gestión deben considerar el concepto del costo vs la efectividad y efectuar la rendición de cuentas de dichos modelos. El primero, describe el compromiso por garantizar que se obtengan los mejores resultados posibles con los recursos públicos gastados, y el segundo alude a que el gobierno se hace responsable de los resultados, se logren o no, producto de su accionar. El concepto debe estar asociado al control social y a la transparencia – tanto internamente como hacia la sociedad civil, el sector privado y la comunidad internacional, con respecto a las decisiones, productos, gastos, políticas y acciones públicas y debe incluir su forma de administración, su gestión, la implementación y su eventual evaluación.

Y tercero, tiene que ver con la lógica en la cadena de producción de lo público, los insumos, los procesos, los productos y los resultados. La preocupación debe ser que los resultados obtenidos al final por efecto



de lo que ejerzan las políticas públicas no cause efectos negativos en la ciudadanía y que sean óptimos para la misma. La gestión pública para el desarrollo implica: planificar, movilizar, desplegar, organizar y transformar los recursos financieros, humanos, materiales, tecnológicos y metodológicos para así poder proveer, asignar y distribuir bienes y servicios públicos tangibles e intangibles, para la solución de los problemas o satisfacer necesidades, originando resultados que sean significativos para la sociedad y el país.

El ciclo de gestión pública para el desarrollo contempla desde la planificación y su financiamiento hasta la producción de los bienes y servicios públicos, incluye funciones públicas de regulación y provisión directa de servicios públicos también la rendición de cuentas al respecto. Así pues, una gestión pública de calidad debe aprender de lo que hace, retroalimentar los procesos de planificación, presupuesto y ejecución y producción de bienes y servicios, y proporcionar recursos para rendir cuentas a los ciudadanos, el parlamento y a los actores de la sociedad civil.

El proceso de producción de resultados y valor público debe estar conectado a través del conjunto de instituciones, y funciones de las entidades públicas, y en conjunto con los actores de la sociedad civil y el sector privado quienes cooperan en los resultados del desarrollo.

IMPORTANCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA







La gestión pública es importante para los gobiernos y sociedades democráticas, ya que comunica a las instituciones privadas y las públicas.

Un Estado en crisis lo desprestigia y lo aleja de la sociedad, se presenta una pérdida de credibilidad de los ciudadanos en las instituciones y dependencias públicas, y conlleva al incumplimiento de expectativas que se aceptaron sin tomar en cuenta la Administración Pública.

Esto conlleva a que los ciudadanos no tengan confianza si no hay eficiencia en el desempeño institucional y gobernabilidad democrática, con un buen manejo de la gestión pública ayuda a que la relación entre el Estado y los ciudadanos sea favorable.

La gestión pública se relaciona con los valores de las instituciones y dependencias públicas, y la eficacia es el resultado, no solamente de los recursos técnicos y tecnológicos, sino de la orientación institucional para asegurar la calidad de vida y el bienestar de todos.

Los recursos son de gran importancia para identificar la relación directa entre la calidad de las políticas públicas y los rendimientos económicos y sociales que llevan a un mejor vivir de la sociedad contemporánea.

La gestión de las políticas públicas es importante para que los gobiernos demuestren sus atributos institucionales, indispensables para que cualquier dificultad en su gestión, sea contextuado en los valores de la institucionalidad, la cual permite la convivencia de instituciones y dependencias públicas.

La gestión pública debe considerarse como la forma de ejecutar acciones que permitan la exitosa gestión de las políticas públicas



para corregir y aumentar su eficiencia.

Importancia de la gestión pública municipal



En la actualidad existen números osteros referentes a un mundo cambiante v globalizado; la necesidadde evolución y falta de recursos v demasiadas leyes en cierto modo complejas. Esto hace que la gestión pública, se convierta en un tema arduo de tratar

para la administración pública.

Las Alcaldías como entidades realmente cercanas a la ciudadanía, están adaptados para gestionar y buscar soluciones a las dificultades y problemas presentados y dar soluciones a sus poblaciones.

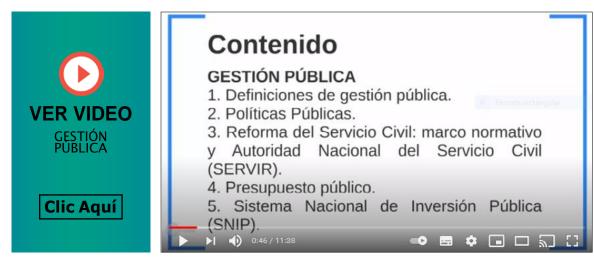
Es importante conocer el término de gestión pública, que se puede definir como el conjunto de movimientos por los cuales las entidades o los órganos gubernamentales logran el cumplimiento de sus fines, sus objetivos y metas, mediante las políticas para dar valor público a la sociedad, y además que se entienda como un proceso sistemático, integral, pero muy participativo, ya que las metas son la base establecida mediante los mecanismos de participación ciudadana.

La gestión pública representa un papel importante en el desarrollo del país y depende de la capacidad del gobierno de crear soluciones de calidad, eficientes y eficaces para crear valor público mediante la capacidad de sus instituciones.

La gestión pública de los municipios debe cumplir con políticas encaminadas a lograr un desarrollo humano sostenible, ejecutando lineamientos trascendentales de programas y proyectos específicos.



Importancia de la Gestión Pública en la Sociedad



La Gestión Pública es importante ya que comunica a la sociedad con el gobierno.

Por lo que se considera importante resumir que la administración pública es la organización que el Estado utiliza para recibir adecuadamente demandas sociales y satisfacerlas, a través de la transformación de recursos públicos en acciones mediante la producción de bienes y servicios. Dicho esto, podremos decir que el profesional dentro de la rama de la administración pública se encarga de tomar decisiones y gestionar sobre el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad basados siempre en leyes, normas y principios legales, con el objetivo de lograr el bienestar de la sociedad a través la gestión del gobierno.

El administrador público es la personería jurídica de la sociedad encargándose de darle un orden equitativo a la misma, mediante recursos que públicos; tratando de optimizar dichos servicios al máximo para de esta manera dar un buen servicio a la sociedad, eso es lo más de la administración pública.

La gestión pública debe servir entonces para el desarrollo de las economías de mercado, la comunicación entre la autoridad y los ciudadanos, las exigencias para hacer más eficiente el desempeño institucional y fortalecer la gobernabilidad democrática y así mejorar la relación entre la sociedad y el Estado.



Nos enfrentamos en la actualidad a una sociedad distinta, que está siempre en evolución y lo que tenemos es una sociedad con muchas opciones, pluralista, una sociedad poli céntrica.

La Gestión Pública ha ampliado su marco de acción y no sólo se relaciona con el quehacer de los gobernantes, sino también con la ética estatal velando porque sea eficiente el manejo de los servicios públicos; y el desempeño correcto de los servidores públicos. Como profesionales, debemos encargarnos de liderar y gestionar organizaciones para desarrollar acciones de interés público y ser capaces de realizar un cambio de las políticas, en las estrategias, programas o proyectos, que garanticen un desarrollo que abarque lo económico, humano e integral, desarrollando muchos ámbitos en los que se desenvuelve la sociedad, siempre buscando un mejor vivir de los ciudadanos.

TEMA 3: ESTRUCTURAS DEL ESTADO Y EL PODER PÚBLICO



EL PODER PÚBLICO

Hablar de Estado es recurrir a un concepto indeterminado con el cual se denomina a una persona jurídica que será el encargado de administrar la esfera pública. Los elementos esenciales para que exista el Estado serían: La población, el territorio y el poder público.

Población es un conjunto de personas que, al contar con una identidad histórica, cultural y de idioma forman una nación alimentados por un sentimiento patriótico.



El territorio muy importante ya que requiere de un espacio geográfico en donde la población asegure su soberanía con la formación del poder público.

Poder público es el concepto con el cual se trata de que el pueblo como constituyente primario crea en su Constitución y en los órganos estatales necesarios para que con autoridad realicen las leyes, las ejecuten y juzguen de conformidad con esas leyes. la Constitución permite que las autoridades sólo hagan lo que está establecido en la Ley.

ESTRUCTURA DEL ESTADO

En el titulo 5 de la Constitución Política, se habla acerca de la estructura y organización del Estado, es la parte orgánica de la Constitución.

Allí se ordenan las normas para crear las pautas para el ejercicio del poder público, allí se constituyen unos órganos que tienen funciones específicas, se fijan las competencias funcionales con el objetivo principal que es cumplir con los derechos, los valores y principios de la parte dogmática de la Constitución.

El poder público emana directamente del poder constituyente y sólo se puede ejecutar de acuerdo con las prescripciones de dicho poder constituyente; lo importante del título 5 radica en que en él se diseña el derrotero del poder público.

El modelo de separación de las tres ramas que son: la legislativa, la ejecutiva y la judicial es superado por la complejidad de los problemas que tienen que ver con su realización por parte del Estado contemporáneo, por esto, el poder constituyente creó unas instituciones autónomas e independientes, que cumplen funciones distintas a las que les competían inicialmente a las tres ramas del poder público.

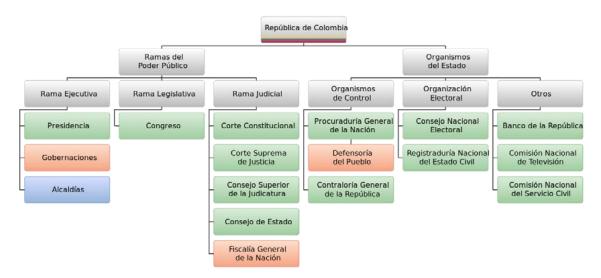








LAS RAMAS DEL PODER PÚBLICO, ÓRGANOS DE CONTROL Y AUTÓNOMOS



El poder público al igual que la soberanía, está en el pueblo, quien, como constituyente primario, otorga a las autoridades previamente instituidas por la Constitución el poder para cumplir con las metas para



los cuales se crea el Estado. Los órganos que se constituyen forman parte de una de las tres ramas que componen el poder público: La Rama ejecutiva, La Rama legislativa o La Rama judicial.

La rama ejecutiva se encarga de hacer cumplir la ley, la rama legislativa es la que crea la ley y la rama judicial se encarga de juzgar de acuerdo con la ley.



TEMA 4: RAMA EJECUTIVA

La rama ejecutiva del poder público se encarga de hacer cumplir la ley, expidiendo actos administrativos donde se dan órdenes, se imponen multas, se dan licencias, cumpliéndose con las órdenes impartidas por el presidente, los ministros, y las demás autoridades al igual que los jueces. La rama ejecutiva se encuentra centralizada y descentralizada por servicios y en los territorios.

El Gobierno Nacional está conformado por el presidente de la república, ministros del despacho y directores de departamento administrativos.

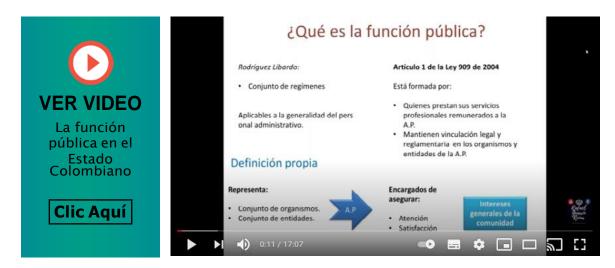
La rama ejecutiva está integrada por el Presidente de la República, sus ministros y por los jefes de los departamentos administrativos; así como, los gobiernos departamentales y municipales, los establecimientos públicos, las empresas industriales y las comerciales del Estado, sociedades de economía mixta, las superintendencias, las unidades administrativas especiales; todas éstas configuran dos niveles uno central y otro descentralizado por servicios o territorio.

Las funciones de la rama ejecutiva están sujetas a las atribuciones del



presidente como jefe de estado quien actúa como suprema autoridad administrativa, al igual que las que se tomen por los gobernadores y alcaldes como supremas autoridades administrativas dentro de su territorio, pero limitadas por la Constitución Política.

FUNCIÓN PÚBLICA



La Función Pública tiene que ver con las actividades ejercidas por los entes estatales para realizar sus metas, como lo señala el Consejo de Estado.

ATRIBUCIONES PRESIDENCIALES

El Presidente como Jefe de Estado, es el que asume la representación nacional en cuanto al poder político se refiere.

Es el representante a nivel internacional frente a los estados miembros de la comunidad internacional. El presidente es el símbolo de la unidad nacional y es a la vez jefe de Estado y del gobierno.

Las funciones presidenciales se encuentran establecidas en los artículos 189 y 200 de la Constitución Política de Colombia. VER ARTÍCULOS 188 y ss. C.P.

Tiene funciones legislativas excepcionales, ya que, al presidente se



le pueden otorgar facultades extraordinarias para legislar. Dichas facultades extraordinarias para legislar se las confiere el artículo 150 numeral 10 de la Constitución Política y allí se dice: Artículo 150: "Corresponde al congreso hacer las leyes, por medio de ellas ejercer las siguientes funciones:

El Congreso podrá, modificar los decretos o leyes dictados por el gobierno en uso de sus facultades extraordinarias.

Estas facultades no se podrán conceder para dictar códigos, leyes estatutarias, leyes orgánicas y menos para decretar impuestos.

El presidente de Colombia podrá otorgar la nacionalidad colombiana a extranjeros, según el artículo 189, numeral 28 de la Constitución Política.

El presidente tiene como función dirigir las relaciones internacionales, designará los agentes diplomáticos y consulares, y podrá celebrar tratados y convenios que se aprueban por la ley y el artículo 189 numeral 2 de la Constitución Política.

El presidente sancionará y promulgará la ley (numeral 9 y 10 Artículo 150 C.P.). por lo tanto, es obligatorio cumplirla y hacerla cumplir revestido en su calidad de cabeza de la administración y comandante de la fuerza pública (numeral 3 Artículo 150 C.P.), y tiene derecho de objetar las leyes (artículo 165 C.P.), en todo caso predominará la voluntad del Congreso (artículos 166 y 167 C.P.).

El presidente podrá conceder indulto por delitos políticos, de acuerdo con la ley, pero sin que ello perjudique los derechos de los particulares que hayan resultado víctimas con ocasión de la actuación contraria a la ley. (artículo 201 C.P.). VER ARTÍCULO 150, VER ARTÍCULOS 165, 166,167, 201

El presidente contribuye con la elaboración de las ternas con las cuáles se elige el fiscal general de la nación y el defensor del pueblo, al igual que en las ternas para elegir los magistrados de la Corte



Constitucional, de la Procuraduría General de la Nación, así mismo nombra los ministros y directores de departamentos administrativos, VER ARTÍCULO 189, numeral 1).

El presidente debe reglamentar la organización del crédito, el manejo de la deuda de la nación, el régimen aduanero, financiero y el ahorro privado. Le corresponde el manejo del orden público interno y es el director de la fuerza pública.

También le corresponde estructurar la administración nacional, crear o suprimir cargos, todo lo anterior de acuerdo con la ley; designa a los directores de los establecimientos públicos; asegura la prestación de los servicios públicos (artículo365), y apoya a las otras formas del poder (artículo 200, numeral 6 y artículo 201). VER ARTÍCULOS 365, 200, 201 C.P.

ESTRUCTURA DE LA RAMA EJECUTIVA





El Presidente: Es la máxima autoridad de la rama ejecutiva y como su cabeza principal tiene sus funciones descritas en el artículo 189 de la Constitución.

Los Ministros: Son secretarios que se encargan de ayudar al presidente en su propósito de cumplir su función en los diferentes sectores como interior, vivienda, desarrollo, agricultura, etc.



Podrás visitar la página Web de cada Ministerio:

- Interior y Justicia
- Relaciones Exteriores
- Hacienda y Crédito Público
- Defensa Nacional
- Agricultura y Desarrollo Rural
- Protección Social
- Minas y Energía
- Comercio, Industria y Turismo
- Educación Nacional
- Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
- Comunicaciones
- Transporte
- Cultura

Los Jefes de Departamento Administrativo: Son secretarios técnicos del presidente y se agregan a un Ministerio.

- Departamento Administrativo de la Presidencia de la República
- Departamento Nacional de Planeación
- Departamento Administrativo de Seguridad
- Departamento de la Función Pública
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística
- Departamento Administrativo Nacional de Economía Solidaria

NIVEL CENTRAL

Algunos órganos dependen administrativamente y presupuestalmente del gobierno. Este nivel está compuesto por los órganos que forman el gobierno junto con los establecimientos públicos y las Unidades Administrativas Especiales.

Los Establecimientos Públicos

Los establecimientos públicos son instituciones completamente estatales y se encargan del cumplimiento de una función netamente



administrativa como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y El Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Las Unidades Administrativas Especiales

Son los organismos técnicos agregados a un Ministerio y se encargan de realizar estudios técnicos para la toma de decisiones en determinados sectores, como la UPME del Ministerio de Minas y Energía.

NIVEL DESCENTRALIZADO POR SERVICIOS

Los organismos con autonomía administrativa y presupuestal son los que conforman el sector descentralizado por servicios en la administración pública. Entre otras están las Superintendencias, las Empresas Industriales del Estado y las empresas de economía mixta.

EL NIVEL DESCENTRALIZADO TERRITORIALMENTE

Colombia es una República unitaria y está descentralizada territorialmente. Administrativamente cuenta con regiones, provincias, departamentos, municipios, distritos y territorios indígenas.





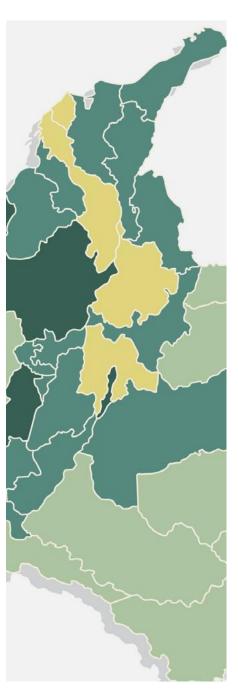
Departamentos

En la actualidad son la división territorial por excelencia. Son regidos



por un gobernador y la asamblea departamental. Estos forman parte de la rama ejecutiva a nivel territorial.

- Amazonas
- Cesar
- Norte de Santander
- Antioquia
- Chocó
- Putumayo
- Arauca
- Córdoba
- Quindío
- Atlántico
- Cundinamarca
- Risaralda
- Bogotá D.C
- Guainía
- San Andrés, Providencia y Sta. Catalina
- Bolívar
- Guaviare
- Santander
- Boyacá
- Huila
- Sucre
- Caldas
- La Guajira
- Tolima
- Caquetá
- Magdalena
- Valle del Cauca
- Casanare
- Meta
- Vaupés
- Cauca
- Nariño
- Vichada





El Gobernador

A nivel departamental se constituye en la máxima autoridad. Se convierte en una especie de presidente, pero debe obedecer a este en los temas económicos y de seguridad. En los otros tremas es autónomo.

Las Asambleas Departamentales

Son órganos político- administrativos de nivel departamental que representan al pueblo y ejercen las funciones de coadministradores, además tienen el control político sobre el gobierno departamental.



Municipios

Losmunicipiossonentidadesterritorialesqueseorganizanadministrativa y jurídicamente. Son dirigidos por el alcalde, éste gobierna junto al concejo municipal; tanto el alcalde como el concejo son elegidos por el voto popular. Colombia cuenta actualmente con 1123 municipios.

Los alcaldes

Máxima autoridad municipal, es quien dirige la administración del Municipio y es a su vez su representante legal. Son elegidos popularmente para un período de 4 años y son los responsables del desarrollo económico del Municipio.



Los Concejos Municipales

Los Concejos Municipales son corporaciones político-administrativa de índole colegiado, son elegidos por voto popular para períodos de cuatro (4) años, están formados por no menos de 7, ni más de 21 miembros, en concordancia con la población respectiva.



TEMA 5: LA RAMA JUDICIAL

La rama jurisdiccional del poder público, está conformada por La Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, los tribunales y jueces de la República.

Se encarga de hacer cumplir las leyes en nuestro país, protege los derechos y decide sobre lo que sucede con las instituciones o

personas que no cumplan la ley.

El poder judicial está compuesto por varios órganos; los jueces, los tribunales de múltiples instancias que tiene como órgano máximo y supremo una corte suprema independiente de cuál sea el nombre que se le dé. Es un poder neutral, imparcial, no solo frente a los gobiernos y al congreso, también, de los distintos sectores políticos y los intereses de los partidos políticos.

No se permite ninguna influencia o presión externa, tan solo la Constitución y sus leyes son las que imponen obligaciones a los jueces.

Los órganos judiciales de mayor instancia no pueden intervenir en el modo como se realizan las sentencias o las resoluciones de las que son de una instancia inferior. El juez posee una estabilidad en su cargo



durante el período para el cual ha sido elegido.

No se permite ejercer muchas actividades mientas se encuentra en el ejercicio de una función pública, la docencia es una excepción.

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

El Consejo Superior de la Judicatura se divide en dos salas, una disciplinaria y otra administrativa.

La Sala Disciplinaria es la que adelanta los procesos disciplinarios contra los jueces, los fiscales y los abogados cuando violan u omiten sus deberes.

La Sala Administrativa se encarga de ejercer las funciones de administración de la rama judicial entre otros está efectuar los trámites para disponer cargos, desarrollar los procesos de licitación en la compra de suministros y otros servicios u obras necesarios el buen funcionamiento en la administración de justicia.

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y LA JUSTICIA ORDINARIA



La Corte Suprema de Justicia es el órgano de más alta instancia judicial de jurisdicción ordinaria en Colombia. Se encuentra ubicada en el Palacio de Justicia en Bogotá.



Su función principal es la de ser el máximo tribunal de la jurisdicción ordinaria. La integran un número impar de magistrados según determina la ley, en el momento está compuesta por veintitrés (23) magistrados, los cuales tienen períodos individuales de ocho (8) años, son elegidos por la misma corporación de acuerdo con las listas superiores a cinco candidatos que envía el Consejo Superior de la Judicatura. Este sistema de elección es denominado sistema de cooptación.

Es el máximo tribunal de la jurisdicción ordinaria en nuestro país. Se encarga de unificar la jurisprudencia nacional y es quien decide en definitiva los litigios de los cuales tiene conocimiento.

Se divide en 5 Salas:

- Sala plena
- Sala de gobierno
- Sala de casación penal: Nueve (9) magistrados.
- Sala de casación civil y agraria: Siete (7) magistrados.
- Sala de casación laboral: Siete (7) magistrados.

FUNCIONES JURISDICCIONALES DE LA CORTE SUPREMA JUSTICIA

Son funciones jurisdiccionales de la Corte Suprema de Justicia:

- Ser tribunal de casación.
- Juzgar al presidente de la República, a los magistrados y al Fiscal General de la Nación.
- Juzgar a los miembros del Congreso.
- Juzgar, a los funcionarios previa acusación del Fiscal General de la Nación.
- Estar enterado de todos los negocios contenciosos de los agentes diplomáticos acreditados por el gobierno, en los casos previstos por el derecho internacional.





FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

- Debe contribuir a la Corte Suprema cuando se designen altos funcionarios del Estado:
- Debe nombrar al fiscal general según la terna que envíe el Presidente de la República.
- Elegir a dos de los 6 magistrados que conformaran la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
- Enviar las ternas al Senado cuando haya elección de los magistrados de la Corte Constitucional y enviar al Senado su candidato a Procurador General de la Nación.
- Enviar la terna al Consejo de Estado cuando se escoja al Auditor de la Gestión Fiscal de la Contraloría.
- Enviar al Congreso su candidato a Contralor General de la República.
- Posesionar al presidente de la República y expedir su reglamento propio.

De la Jurisdicción Ordinaria hacen parte:

- Los Tribunales Superiores de Distrito Judicial
- los Juzgados Civiles
- Los juzgados Penales
- Los juzgados de familia de los niveles del Circuito, Municipal y Promiscuos.



CORTE CONSTITUCIONAL

La Corte Constitucional fue creada con la constitución de 1991, antes de su creación los asuntos constitucionales eran manejados por la Corte Suprema de Justicia.

Está encargada de velar por la democracia e integridad de la Constitución, se instaló por primera vez el 17 de febrero de 1992,



en remplazo de la Sala Constitucional que dependía de la Corte Suprema de Justicia.

Está integrada por 9 Magistrados elegidos por el Senado de unas ternas enviadas por el Presidente de la República para períodos de 8 años

EL CONSEJO DE ESTADO Y JURISDICCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA

El Consejo de Estado se constituye como el máximo Juez de la administración pública en Colombia, está encargado de resolver los conflictos entre las personas y las entidades del estado o los conflictos que surjan entre las estatales, se encarga a su vez de asesorar al Gobierno de Colombia en los asuntos que él requiera.

LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La Fiscalía General de la Nación es el ente encargado de investigar, y si fuere necesario, acusar ante los tribunales y juzgados competentes a quienes se presuma que hayan incurrido en algún delito que atente contra la vida, los bienes o la seguridad de otro.



TEMA 6: LA RAMA LEGISLATIVA

La Rama Legislativa es la encargada de ejercer control sobre el Gobierno, formular las leyes y hacer reformas a la Constitución. Es representada por una corporación pública elegida por voto popular que se denomina Congreso de la República que se encuentra integrado por el Senado de la República y la Cámara de Representantes.



Según la estructura del nuevo estado colombiano existen tres facultades que reúnen el conjunto de atribuciones del Congreso que son:

- Reforma a la constitución. Esto implica que el Congreso es el único órgano que tiene el poder de reformarse, partiendo de lo genérico a lo específico.
- Hacer las leyes. Es su función principal, si no lo hace no existe como una corporación representativa en el orden constitucional.
- Desempeñar un control político sobre el Gobierno y su Administración.

La nueva Constitución Política de 1991 estableció la moción de censura para los ministros en los siguientes términos:

Invocar a los ministros para que concurran a las sesiones.

Las citaciones deberán tener una anticipación no menor de 5 días y se formulan por escrito. Si los ministros no asisten, sin tener una excusa aceptada por la cámara, ésta podrá proponer una moción de censura. Los ministros deberán ser escuchados en la sesión para la cual están citados, sin perjudicar que el debate continúe en otras sesiones cuando lo decida la respectiva cámara. En el debate no se podrá extender a los asuntos que sean ajenos al cuestionario establecido y debe encabezar el orden del día de la sesión.

También es inherente al congreso:

- A. Ser la representación política propia del órgano legislativo, el pueblo faculta a ciertas personas la gestión de sus intereses, con el objeto de conseguir el desarrollo de su sector y el comunitario, la justicia y el bien común.
- **B.** Debe ser deliberante, esa es la esencia de los cuerpos colegiados, mediante el diálogo propio de las asambleas legislativas. Debe ejercer las funciones legislativas o sea que sus miembros con anterioridad, hayan deliberado todos los distintos puntos de vista alrededor de asuntos o problemas de interés común.



EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

El Congreso se conforma por el Senado de la República y la Cámara de Representantes. Está integrado por varios miembros, revestidos de igual poder y responsabilidades. En la actualidad el Senado de la República lo integran 102 senadores, La Cámara la conforman 166 representantes.

Para ser elegido como congresista, éste debe ser colombiano de nacimiento y ciudadano en ejercicio, mayor de 30 años de edad en la fecha de las elecciones, o mayor de 25 años cuando pretenda llegar a la Cámara de Representantes. Son elegidos por votación popular. Su compromiso es representar al pueblo, administrando justicia y en defensa del bien común.

El Congreso debe analizar, deliberar, controvertir y estudiar a fondo las propuestas para garantizar que éstas obtengan la mayoría parlamentaria, esto representa el verdadero ejercicio de la política y es a su vez el fin para lo que se ha creado el mismo.







Referencias

cepal.org. (s.f.). Obtenido de https://www.cepal.org/es/temas/gestion-publica/acerca-gestion-publicaReferencias

concepto.de. (s.f.). Obtenido de https://concepto.de/gestion-publica/

corteconstitucional.gov.co. (s.f.). Obtenido de https://www.corteconstitucional.gov.co/

dnp.gov.vo. (s.f.). Obtenido de https://www.dnp.gov.co/DNP/gestion/buen-gobierno/Paginas/gestion-publica-efectiva.aspx

funcionpublica.gov.co. (s.f.). Obtenido de https://www.funcionpublica.gov.co/

ramajudicial.gov.co. (s.f.). Obtenido de https://www.ramajudicial.gov.co/

senado.gov.co. (s.f.). Obtenido de http://www.senado.gov.co/